



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCOU MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 0317

Venadillo, Tol., treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 738614089001-2022-00113-00
PROCESO: EJECUTIVO.
EJECUTANTE: ALFONSO CÁCERES GUZMÁN.
EJECUTADO: RODRIGO SUÁREZ.

Examinada por el Despacho la anterior demanda EJECUTIVA, promovida por el señor ALFONSO CÁCERES GUZMÁN, observa que reúne los requisitos legales y se ajusta a lo preceptuado en el decreto 806 de 2020.

De la documentación aportada, letra de cambio, resulta a cargo del ejecutado, señor RODRIGO SUÁREZ, una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, el Juzgado con base y fundamento en los artículos 424 y 430 y 431 C. G. del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, en contra del ejecutado RODRIGO SUÁREZ y a favor del señor ALFONSO CACERES GUZMAN, por las siguientes sumas de dinero:

a).- Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 (\$350.000,00), por concepto de capital contenido en la letra de cambio allegada, para ser cancelada el día 22 de diciembre de 2020.

b).- Por los intereses comerciales sobre la anterior suma de dinero, desde el 21 de agosto de 2019, hasta el día 22 de diciembre de 2020.

c).- Por los intereses moratorios desde que la obligación se hizo exigible, esto es, desde el 22 de diciembre de 2020 y hasta cuando se verifique su pago.

SEGUNDO: Sobre costas se resolverá oportunamente.

TERCERO: Notifíquese este auto al ejecutado RODRIGO SUÁREZ, conforme a lo establecido en los artículos 291 y 292 del C. G. del Proceso y demás normas concordantes vigentes.

CUARTO: Se ordena que el ejecutado RODRIGO SUÁREZ, pague la obligación en el término de CINCO (5) DÍAS, concediendo simultáneamente el término de DIEZ (10) DÍAS para excepcionar.

RADICACIÓN:
PROCESO:
EJECUTANTE:
EJECUTADO:

738614089001-2022-00113-00
EJECUTIVO.
ALFONSO CÁCERES GUZMÁN.
RODRIGO SUÁREZ.

QUINTO: el señor ALFONSO CÁCERES GUZMAN actúa en nombre propio.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



Escaneado con CamScanner

DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO.